

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA –

Auto Civil No. 387

Ref. Demanda Verbal Declarativa de Pertenencia
Dte: ESCILDA SANDOVAL RUIZ C.C. 25.529.195
Ddos: HEREDEROS INDETERMINADOS DE OLMEDO SANDOVAL RUIZ y
PERSONAS INDETERMINADAS.
Apdo: Dra. OLGA LUCIA LONDOÑO LUNA
Radicación N° 2019-00057-00

Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Dada a la demanda Verbal Declarativa de Pertenencia por PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de la referencia, el trámite correspondiente a estos procesos y una vez contesta la demanda el Curador Ad-Litem sin proponer excepción alguna, el Juzgado,

DISPONE:

Primero: SEÑALAR el día martes treinta (30) de noviembre de 2021 a partir de las nueve y treinta (09:30 a.m.) de la mañana para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial.

La Inspección judicial tiene por objeto la identificación física del inmueble por su ubicación, linderos, cabida, además de establecer si éste es el objeto de actos que demuestren la posesión por parte del demandante y demás circunstancias y hechos de que trata la presente demanda.

Segundo: Para el cumplimiento de los objetivos trazados en la diligencia de la inspección judicial antes señalada se hace necesario designar un perito de la lista de auxiliares de la justicia quien rendirá su dictamen oportunamente con la advertencia que se ratificara en la audiencia regulada por el artículo 372 del C.G.P.

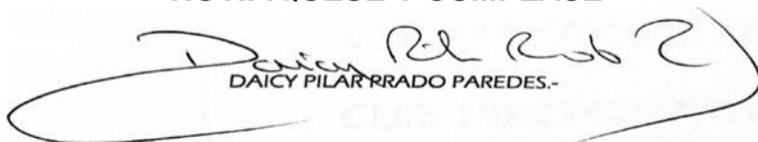
Desígnese al doctor LUIS EDUARDO RAMIREZ CACERES, como perito para la diligencia de inspección judicial a quien se le comunicará mediante oficio oportunamente.

Tercero: Teniendo en cuenta que son dos (2) bienes inmuebles que se pretende prescribir, FÍJENSE en la suma de SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$700.000.00) los honorarios del perito Dr. LUIS EDUARDO RAMIREZ CACERES, dineros que serán cancelados por la parte interesada personalmente, o consignados a la cuenta de Depósitos Judiciales No. 198072042001 del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío, de lo cual se allegará el respectivo recibo.

LÍBRENSE los oficios correspondientes.

Se deja constancia que el perito y la apoderada de la demandante fueron notificados telefónicamente de la mencionada diligencia, por la señora secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

JUEZ

Adgm.

